



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015

Fecha	26 DE ABRIL 2023
No:	003

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Art. 2.2.1.2.1.4.9 Numeral 1)

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), es una Corporación Pública que actúa como representante de la comunidad, cumpliendo funciones de control político y administrativo, entre otras, dirigidas a elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio, para lo cual busca modernizar los diferentes procesos mejorando la prestación del servicio y haciendo más eficiente la administración de los recursos.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, adelanta el periodo de sesiones correspondientes al año 2023, la mismas tienen como fin ejercer el control político a la Administración Municipal y demás entidades descentralizadas y así cumplir sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Teniendo en cuenta que las sesiones de los Concejos Municipales pueden ser ordinarias y extraordinarias, para el caso del Municipio de Santa Rosa de Cabal, el Concejo Municipal debe sesionar ordinariamente, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez por día, así: Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, asimismo las sesiones extraordinarias que son aquellas a las que convocan los Alcaldes Municipales en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que el Concejo respectivo se ocupe exclusivamente de los asuntos que el Alcalde someta a su consideración, estipulándose en la Ley 1368 de 2009, que en los Municipios de categorías tercera a sexta, se pagaran anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) extraordinarias al año.

Toda vez, que corresponde a estas sesiones darle trámite a los proyectos de acuerdo que sean presentados por las autoridades municipales que tienen dicha iniciativa, por ellos, para facilitar esa labor sin ser interrumpida, en las largas jornadas de trabajo se hace necesario suministrar a los concejales, personal administrativo e invitados para apoyar el referido trámite, refrigerios y desayunos, de tal suerte que no se vean obligados a interrumpir el desarrollo de los debates y/o actividades inherentes al procedimiento establecido en el estudio y análisis del mismo, asimismo, las reuniones de comisión, buscando con ello, mayor dedicación, organización y eficiencia.

En el mismo sentido, el Plan de Acción vigencia 2023, tiene tres pilares fundamentales, el primero es la proyección comunitaria, lo que se pretende es la consecución del bienestar general y para lograrlo es pertinente conocer las necesidades de la comunidad, es por ello que la Corporación en cabeza de la mesa Directiva propiciara espacios de participación ciudadana, foros, cabildos abiertos, entre otros, en aras de que se puedan resolver inquietudes, debatir ideas y satisfacer las necesidades profundas de algunos

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

(Art. 2.2.1.2.1.4.9 Numeral 1)

sectores del Municipio de Santa Rosa de Cabal, lugares a los cuales llegara el Concejo Municipal a través de las sesiones descentralizadas desplazándose el área rural y/o urbana del municipio.

De igual forma, la participación comunitaria y el control político, promovidos desde la misma Constitución Política, es sin lugar a dudas necesarias en la construcción de un gobierno transparente y eficaz, que utiliza la legitimidad como una herramienta infalible de éxito, que desemboca en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, razón de ser de todas las actuaciones administrativa, en consecuencia, se hace necesaria la organización logística de diversos eventos que materialicen dichos espacios, incluyendo el suministro de refrigerios y/o desayunos.

La Corporación en cumplimiento de sus funciones, realiza una variedad de actividades, dentro y fuera de sus instalaciones, contando con la presencia de funcionarios de las diferentes dependencias o entidades para tratar temas de intereses de la comunidad en general los cuales, se exponen a consideración para tomar decisiones que puedan ayudar o solucionar los diferentes problemas que se presentan en nuestro Municipio, que, a su vez, requieren atención.

Adicionalmente, la Corporación, con el fin de atender de manera adecuada y pertinente a todos aquellos funcionarios públicos, contratistas e invitados que visitan sus instalaciones y que hacen constante acompañamiento a las actividades desarrolladas por el mismo en ejercicio de sus funciones, requiere de los servicios de cartering para aquellos eventos especiales en los cuales se requiera atención oportuna para los mismos.

Solución de la necesidad

Se considera necesario adelantar un proceso contractual por la modalidad invitación pública de mínima cuantía para el suministro de servicio de cartering con destino a las sesiones ordinarias y extraordinarias y demás actividades del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en desarrollo de sus funciones, con una persona natural o jurídica con sede o punto de entrega en el Municipio de Santa Rosa de cabal que esté dispuesta a cumplir las condiciones requeridas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Objeto del contrato a celebrar (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2)

SUMINISTRO DE SERVICIO DE CARTERING CON DESTINO A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y DEMAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Objetivos específicos

Para el caso que nos ocupa se requiere de una persona natural o jurídica con sede o punto de entrega en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, que suministre el servicio de comedor para la entrega de 1900 refrigerios y 1061 desayunos, para la atención a los Concejales funcionarios e invitados de la dependencia, en las sesiones, ordinarias, extraordinarias y actividades institucionales de su objeto, que realice la Corporación, en su sede y fuera de ella, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, con el fin de cumplir con las actividades tendientes a suplir las necesidades de la entidad, expresadas anteriormente.

En consecuencia de lo anterior el contratista, deberá suministrar:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Refrigerio debidamente empacado en las siguientes opciones: - Bebida fría o caliente + sándwich o pastel de 250 gr. - Bebida fría o caliente + acompañante de panadería + queso o producto frito. - Ensalada de frutas 250 gr. - Torta o ponqué + bebida de frutas en caja tetrapak de 250 ml	1900	\$	\$
2	Desayuno – - Arepa con queso o carne desmechada + buñuelo + bebida caliente o fría - Sándwich de atún o jamón y queso + bebida caliente o fría	1061	\$	\$

Mínima Cuantía 4º Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering.
90	10	16	04	Servicio de catering en obra o lugar de trabajo.

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015).	El plazo de ejecución del presente contrato se estima en seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal asignada, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.										
Lugar de ejecución y/o entrega. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2)	Municipio de <u>Santa Rosa de Cabal.</u> Corregimiento de _____ Vereda _____ Sector _____ Paraje _____ Otro: En las instalaciones del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda y otros lugares del Municipio, donde se desarrollen actividades organizadas por la Corporación, previa información al contratista.										
Forma de pago. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2)	El contrato que se suscriba será cancelado así: <table border="0"> <tr> <td>☒</td> <td>Mediante pagos parciales, según ejecución.</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Pago único contra entrega.</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Pago anticipado de todo el valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Anticipo del 50% y saldo mediante pago único o pagos parciales</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Otro. Cuál _____.</td> </tr> </table> El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, correspondientes al suministro efectivamente entregado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada con la certificación de recibido a satisfacción expedida por la supervisora del contrato, informe de ejecución y la certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (sistema de salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes a la Caja de Compensación Familiar, servicio nacional de aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, expedida de conformidad a las normas legales vigentes. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad bancaria, aportada para tal fin.	☒	Mediante pagos parciales, según ejecución.	☐	Pago único contra entrega.	☐	Pago anticipado de todo el valor del contrato.	☐	Anticipo del 50% y saldo mediante pago único o pagos parciales	☐	Otro. Cuál _____.
☒	Mediante pagos parciales, según ejecución.										
☐	Pago único contra entrega.										
☐	Pago anticipado de todo el valor del contrato.										
☐	Anticipo del 50% y saldo mediante pago único o pagos parciales										
☐	Otro. Cuál _____.										

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Nota: Se deja constancia que el suministro a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones elaborado por el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal.

2.1 TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.	Si	No
		NA
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental.	Si	No
		NA
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	Si	No
		X
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos.	Si	No
		X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares.	Si	No
		NA
Certificación de sana posesión	Si	No
		X

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Otros. Especificar:	Si	No
		X

2.2 ESPECIFICACIONES.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR

(Señalar sobre el tipo correspondiente)

☐	Arrendamiento	☐	Obra
☐	Comodato	☐	Prestación de servicios
☐	Compraventa	☐	Seguro
☐	Consultoría	☒	Suministro
☐	Convenio Interadministrativo	☐	Transporte
☐	Contrato Interadministrativo	☐	Fiducia
☐	Intermediación de seguros	☐	Transporte
☐	Convenio Interinstitucional	☐	Otro
Especificar Otro			
Observaciones			

3. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

☐	LICITACION PUBLICA	☐	SELECC. ABREB.	☐	CONCURSO MÉRITOS	☐	CONTRAT. DIRECTA	☒	MÍNIMA CUANTÍA
☐	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.).	☐	Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. (Artículo 2.2.1.2.1.2.1.).	☐	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)	☐	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	☒	Invitación Pública Mínima Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2.)
☐	Licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)	☐	Subasta Inversa.	☐	Precalificación. Artículo	☐	Contratación Empréstitos.		

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

☐ Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)	(Artículo 2.2.1.2.1.2.2.) ☐ Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.) ☐ Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.) ☐ Menor Cuantía (entre 28 y 280 smlmv). (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.) ☐ Declaratoria de desierto de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.) Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)	2.2.1.2.1.3.2. al Artículo 2.2.1.2.1.3.7.).	(Artículo 2.2.1.2.1.4.3.) ☐ Contrato y/o convenio Interadministrativo. (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.) ☐ Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.) ☐ Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.) ☐ Prest. Serv. Prof. y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.) ☐ Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
Condiciones Técnicas Exigidas. (Artículo 2.2.1.2.1.1.5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.,3)	1. Concretar previamente con el supervisor del contrato el menú a entregar, teniendo en cuenta el equilibrio de costos de los menús ofrecidos. 2. Entregar en el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, los bienes determinados en el alcance del objeto. 3. Garantizar las medidas de higiene de los bienes determinados en el alcance del objeto. 4. Recoger los empaques y sobrantes del servicio y llevarlos a bolsas grandes de basura, conservando el espacio limpio de suciedades.		

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

	5. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
Obligaciones generales del contratista.	1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2015 y demás normas concordantes. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a que hubiere lugar. 5. Realizar las acciones necesarias y toma de las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales o servicios de cualquier género que establezca la ley. 7. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (sistema de salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes a la Caja de Compensación Familiar, servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, con sujeción a la normatividad vigente.
Obligaciones del contratante.	1. Cumplir con el pago de los términos y condiciones pactados. 2. Informar y coordinar con el contratista del cambio, modificación, sustracción o adición de cantidades y características que disponga el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, con respecto al suministro requerido. 3. Presentar la relación detallada de las necesidades requeridas y anotar si el caso amerita las condiciones técnicas necesarias. 4. Realizar la revisión y aprobación de los informes y documentos entregados como soporte a la cancelación de la cuenta de cobro del suministro realizado por el contratista. 5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes, cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. 6. Supervisar la adecuada, oportuna y eficaz ejecución y cumplimiento del objeto s contratar, acorde con las condiciones estipuladas en el mismo contrato.

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Análisis del Sector Económico Relativo al Objeto del Proceso de Contratación. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	Análisis del Mercado	Aspectos Generales del Mercado	El mercado laboral del país posee una amplia oferta de personas naturales o jurídicas con la capacidad de apoyar las funciones misionales de los Concejos Municipales; en dicho sentido existe en el mercado laboral la oferta adecuada y el perfil necesario para cumplir con los objetivos del presente contrato. Para determinar el valor se consideró los precios que rigen en el mercado para cubrir el pago de esta clase de bienes, teniendo como referencia los precios que se aplican para ellos en el municipio de Santa Rosa de Cabal. De igual manera se realizó el comparativo de precios de acuerdo a tres cotizaciones de proveedores del sector que se anexan al presente documento. Dejando claro que la presentación de la cotización no genera compromiso u obligación alguna por parte del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal.
		Técnico	El proveedor deberá contar con los productos requeridos en aras de garantizar el cumplimiento y calidad de los mismos, según lo estipulado en el objeto contractual.
		Legal	Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.
	Análisis de la Demanda	Adquisiciones Previas de la Entidad	El Concejo Municipal ha suscrito contratos con objetivos similares al que ahora se requiere, términos de ejecución establecidos sin que se hayan verificado sanciones, con los amparos de seguros contemplados.
		Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	Es normal que los Concejos Municipales cuenten con Personas Naturales o Jurídicas externas, bien porque no cuentan con el cargo o por la insuficiencia del mismo, razón por la cual se ha tomado referencia de contratos similares.

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

	Análisis de la Oferta	Quien vende.	En los archivos del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal reposan las constancias de haber contratado durante los últimos años con diferentes establecimientos de comercio y personas naturales quienes brindaron la ejecución de objetos similares.
		Organizacional	El proveedor deberá tener sede o punto de entrega en el casco urbano del Municipio y deberá cumplir todos los requisitos para garantizar el cumplimiento y la calidad de los productos.
		Financiera	Honorarios
Criterios para la Determinación de Requisitos Habilitantes. (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)	Cap. Jurídica	Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.	- Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de su domicilio, con fecha de expedición no superior a 30 días, cuyo objeto deberá tener relación directa con el contrato a celebrar. - Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública y declaración juramentada de bienes y rentas para persona natural o jurídica según el caso. - Fotocopia Cedula de Ciudadanía. - Copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas. - Certificado de matrícula mercantil (Cuando se ejerza una actividad comercial). - Oferta (Anexo A). - Propuesta económica (Anexo B). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente - Procuraduría General de la Nación. - Certificado de Antecedentes Fiscales vigente - Contraloría General de la Nación. - Certificado de Antecedentes judiciales

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Cap. organiza. Salvo
Cont. Directa, Mínima
Cuantía, Salud, Enaj,
Bienes Estado, Prod.
Agrop, concesión y
Cont. de EICE

		vigente. • Certificado de medidas correctivas. • Certificado de Inhabilidad de delitos sexuales. • Fotocopia de la libreta militar en caso de ser hombre menor de 50 años. • Certificado de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando la ley los exija. • Documentos de compromisos de transparencia y anticorrupción. • Fotocopias que acreditan experiencia laboral o ejecución de contratos similares. • Certificación de cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera.
	Índice de liquidez.	La Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la capacidad financiera. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.
	Índice de Endeudamiento	La ley no exige establecer requisitos mínimos habilitantes en la modalidad de mínima cuantía pues la entidad estatal recoge el menor precio ofertado por la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica y financiera para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.
	Rentabilidad del patrimonio	No aplica por tratarse de contratación mínima cuantía. En caso que el proponente ofrezca alguna duda sobre su capacidad organizacional, se pueden analizar estos otros indicadores.
	Rentabilidad del activo	La Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la capacidad financiera. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad de revisar la



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

	idoneidad del contratista verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios. Experiencia	La persona natural o jurídica que ofrezca sus servicios debe contar con amplia experiencia de acuerdo a la normatividad vigente. PERSONA JURIDICA: Deberá acreditar como mínimo seis (6) años de constituida y su objeto deberá tener relación directa con el contrato a celebrar. PERSONA NATURAL: Deberá estar debidamente inscrita en cámara de comercio, como mínimo con seis (6) años de anterioridad y su actividad comercial deberá tener relación directa con el contrato a celebrar. El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal una vez analizada la necesidad de contratar el suministro descrito en el objeto y alcances del objeto contractual, concluye que los proponentes deben ser de reconocida idoneidad y con experiencia en la ejecución de contratos coherentes con el objeto que se pretende contratar. Este requisito se acreditará con la ejecución de contratos similares al objeto a contratar con entidades públicas. Lo cual se acreditará mediante la presentación de como mínimo una (1) certificación, las cuales deben contener: • Identificación de la Entidad que la expide. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de terminación. • Firma de la persona autorizada para ello.
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección. (Artículo 2.2.1.12.1.1., 3)	La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de MINIMA CUANTIA, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, debiéndose seguir el procedimiento señalado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.	

3.1. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Nral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Pagina web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.	Bienes y servicios de características técnicas uniformes. ☒ Menor precio. ☐ Directo contrato o convenio interactivo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad.	Concurso de Méritos. ☐ Mejor calidad según el pliego.	Licitación Pública. ☐ Selecc. Abrev. Menor Cuantía. ☐ Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2.) ☐ Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ☐ Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1) ☐ Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2). ☐ Condiciones económicas adic. Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3). ☐ Valores monetarios a ofrecimientos adic. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 4)
---	---	--	--

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Justificación	Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que conforme a la cuantía, la modalidad adecuada es la de contratación de mínima cuantía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento para contratar mínima cuantía, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.		

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral,4)

El valor estimado del contrato está soportado en:

Análisis de precios del mercado (☒).

Lista de precios del departamento (☐.

Lista de precios de la CARDER (☐.

Lista de precios del municipio (☐.

Lista de precios de otra entidad (☐). Cuál _____.

Análisis histórico de contratos (☒).

ASPECTOS TRIBUTARIOS.

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

- **Reteica:** Método de recaudo financiero anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al REGIMEN COMUN, que hayan sido catalogadas como agentes de retención de renta y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente de renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rioja para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral,4)

corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de reteica que se le debe aplicar.

El reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

- **Rete fuente:** Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto a timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la Ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.
- **Reteiva:** La retención en la fuente por IVA consistente en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.
- **Estampillas pro – cultura:** Deducible que se realiza del 1.0 % sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo No. 071 del 2013.
- **Estampillas adulto mayor:** Deducible que se realiza del 4.0% sobre el valor del contrato antes de IVA, en aplicación al Acuerdo No. 086 del 2014.

Nota 1: Los impuestos de estampillas pro cultura y adulto mayor solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

Nota 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplica retenciones.

Dicho costo incluye los descuentos que el Municipio de Santa Rosa de Cabal realiza por concepto de:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	5%

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral,4)

Est. Pro cultura	Municipal	1%
Est. Pro adulto mayor	Municipal	4%
Industria y Comercio	Municipal	1%
Retención en la Fuente	Nacional	2%
Compra	Nacional	2.5%
Rete ICA		0.5%
Servicio 4	Municipal	4
Tasa Pro Deporte y Recreación.	Municipal	2.5%

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Art. 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Dcto. 111/96

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación Publica es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Pagina web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral,4)

pueda incurrir durante la ejecución del contrato, **NO HABRA ANTICIPO.**

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, correspondientes al suministro efectivamente entregado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución y la certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (sistema de salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes a la Caja de Compensación Familiar, servicio nacional de aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, expedida de conformidad a las normas legales vigentes.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad bancaria, aportada para tal fin.

Nota: Se deja constancia que el suministro a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones elaborado por el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal.

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.12.1.1., 4)	Valor en letras	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	
	Valor en números	\$ 20.000.000	
Rubro Presupuestal	Código	2.1.2.02.02.008	
	Nombre	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	Sector	SGP (), ICLD (X), FTO (), CONV (), SGR (), OTRO () Cuál _____.	
	Valor	\$20.000.000	
	CDP #	1-50-40-63-01-00467	Fecha: 26/04/2023

Avalúo Comercial inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	Valor	NA	\$ _____.
Valuador		NA	
Responsable Técnico	Nombre	NA	Firma
	Cargo		

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	La selección del oferente.					Normatividad que rige la contratación estatal.
Riesgo Económico.	Fluctuación de precios de los bienes.	BAJA	MEDIO		X	Adquisición de los bienes en forma temprana por parte del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero.	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIO - BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional.	Elementos que no cumplen las especificaciones técnicas	MEDIO	MEDIO		X	Verificación de las especificaciones de los bienes entregados frente a la ficha técnica.
Riesgo Tributario.	El oferente no prevé todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales deben tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIO - BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Regulatorio.	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica.	MEDIO - BAJA	MEDIO - BAJA	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

4.2. FORMA EN QUE SE CALCULO EL PRESUPUESTO.

El valor estimado del contrato esta soportado y realizado en el mercado de suministro de servicio de cartering, para lo cual se solicitó cotizaciones a los siguientes establecimientos comerciales, que dentro de sus actividades contemplan el referido suministro.

5. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150)

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: Su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las obligaciones contraídas, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico.	Cotizaciones con precios ficticios que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIO - BAJA	MEDIO - ALTA	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso.
Riesgo Operacional.	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado.	MEDIO	MEDIO	X		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional.	Errores en la digitación de la ficha técnica	MEDIO - BAJA	MEDIO - ALTO	X	X	Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico.	Oferta económica artificialmente baja.	MEDIO - BAJA	ALTO		X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica.
Riesgo Social Político.	Reclamaciones de terceros sobre a satisfacción de los bienes suministrados.		ALTO	X	X	Análisis constante de la calidad de los bienes suministrados.

6. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS

(Artículo 2.2.1.2.3.1.1. al Artículo 2.2.1.2.3.2.11.)

(Señalar las casillas correspondientes)

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
☐ Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
☐ Devolución Pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato, o hasta la

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

			verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Artículo 2.2.1.2.3.1.11.)
☒ Cumplimiento	\$ contrato en smmlv	% Contrato	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.).
	< 1.000.000	10%	
	1.000.000 a 5.000.000	10%	
	5.000.000 a 10.000.000	10%	
	10.000.000 o más	0.5%	
	Marco de Precios		
☐ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)
☐ Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).
☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
☒ Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
☐ Responsabilidad extracontractual	\$ contrato en smmlv	\$ smmlv	Por todo el periodo de ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1.7)
	< a 1.500	200	
	1.500 a 2.500	300	
	2.500 a 5.000	400	
	5.000 a 10.000	500	
	10.000 o más hasta 75.000.	5% \$ Contrato	

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

☐ Otra	0% del valor del contrato	
Consideraciones Adicionales	¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	☐ SI ☒ NO
	Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?	☒ SI ☐ NO

6. GARANTIAS.

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del mismo.

Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Clausula penal: En caso de incumplimiento del contratista o de declaratoria de caducidad, el Concejo hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal.

Multas: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el momento de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Cláusula de Indemnidad: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales y extrajudiciales) contra el Concejo

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Pagina web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Municipal de Santa Rosa de Cabal, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuera posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, lo estima necesaria, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes por pago a favor del contratista, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consigne dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Las cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

Parágrafo primero: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Parágrafo segundo: Para efectos de la vigencia de las pólizas exigidas en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las cauciones deberán constituirse a favor del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal.

Si el contratista se negare a constituir las garantías, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Parágrafo tercero: Los valores base para el cálculo de estas garantías corresponderán al valor total del contrato adjudicado.

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Telefax 366 09 84

E-mail: concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Página web: www.concejo-santarosadecabal-risaralda.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

7. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, 8)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

	Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	Si	No
			N.A
	Si el Concejo Municipal se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	Si	No
			N.A
	Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	Si	No
			N.A
	Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	Si	No
			N.A

8. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

(Art. 83 Ley 1474 de 2011)

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa

(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa

(Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	Si	No
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	Si	No
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	Si	No
		X

Por qué:

Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión

Secretaria General del
Concejo Municipal o
quien designe el
ordenador del gasto.

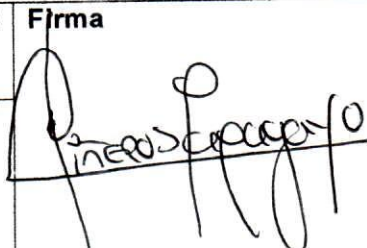
9. FICHA TÉCNICA

(Sólo en procesos de Subasta Inversa)



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Denominación del bien o servicio:			
Denominación técnica del bien o servicio:			
Unidad de medida:			
Descripción general:			
Área Responsable del Estudio	Nombre	CARLOS ALBERTO PIÑEROS PAPAGAYO.	Firma 
	Cargo	Presidente Concejo Municipal	



CARLOS ALBERTO PIÑEROS PAPAGAYO.
Presidente Concejo Municipal.